

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UN SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2203/2025, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS COMBINADAS FRENTE AL SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA), DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACACIONES DE ANDALUCÍA (PVA) (N.º SIGLO 160/2025 y CCA +6.CJV8NY6).

DATOS DEL 2º CBAM:

EXPEDIENTE SIGLO: 160/2025

CCA: +6.CJV8NY6

CONTR: 2026 0000115435

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2025, se aprueba el **Expediente N.º 2203/2025 (N.º interno: 160/2025 y CCA: +6.CJV8NY6)**, sobre “Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas combinadas frente al sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica), destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía (PVA)” , con un valor estimado de 8.069.600,00 €, para un plazo de duración de 24 meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente, con fecha 24 de junio de 2025 se dicta resolución de adjudicación del citado Acuerdo Marco.

TERCERO.- Como consecuencia de la tramitación del referido Acuerdo Marco y de conformidad con la Resolución de Adjudicación, resulta adjudicataria la empresa MERCK SHARP AND DOHME DE ESPAÑA, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de agosto de 2025, se aprueba la resolución de adjudicación de un primer contrato basado en el Acuerdo Marco citado, con la empresa MERCK SHARP AND DOHME DE ESPAÑA, S.A., por un periodo de 12 meses. El importe del citado contrato asciende a la cantidad de 110.159,62 €, IVA excluido; 114.566,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Una vez formalizado el citado Contrato basado en el Acuerdo Marco, con fecha 3 de marzo de 2026, se dicta Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios por la que se modifica el Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica), destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía (PVA), que determina lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAGFGTPPLQGTJKJWJYGRQUTKJZB	PÁG. 1/3	

“La Instrucción DGSPYOF-1/2026 de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de 26 de enero de 2026 establece el nuevo calendario sistemático de vacunaciones e inmunizaciones para este año. La citada Instrucción recoge la ampliación de la vacunación sistemática de los adolescentes hasta los 21 años de edad con la vacuna frente a papiloma 9-valente, lo que supone inmunizar 3 cohortes más (19, 20 y 21 años) respecto a 2025.

La inmunización de estas cohortes en 2026 supone, de facto, un incremento extraordinario en las necesidades de consumo de esta vacuna en los centros del SAS, todo ello sobrevenido tras la licitación del presente acuerdo marco.

Según memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Suministros Farmacéuticos de 13 de febrero de 2026, dado este mayor consumo previsto por la modificación de las cohortes a inmunizar, por motivos de salud pública, se estima que la disponibilidad de dosis que podrán adquirirse con el presupuesto del conjunto de contratos previstos del Acuerdo Marco, será insuficiente para cubrir el periodo que queda hasta final del acuerdo marco, por lo que se solicita la tramitación de la modificación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de asegurar el suministro de forma ininterrumpida a los centros dando así cumplimiento a las instrucciones actuales de vacunación.”

TERCERO.- En base a lo anterior, se determina la necesidad de formalizar un nuevo contrato basado en el Acuerdo Marco anteriormente mencionado, con la empresa MERCK SHARP AND DOHME DE ESPAÑA, S.A., por un importe de 131.587,77 € IVA excluido; 136.851,29 €, IVA incluido.

CUARTO.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la contratación se establece en la cláusula 23, concretamente en el apartado 23.1 que: *“Puesto que en el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco”*. A su vez, el artículo 221 de la LCSP en su apartado 3º determina que: *“Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. Los órganos de contratación podrán consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta”*.

QUINTO.- El órgano de contratación competente es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, por ejercicio de las competencias delegadas por la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAGFGTPPLQGTJKJWJYGRQUTKJZB	PÁG. 2/3	

PRIMERO.- Adjudicar el segundo contrato basado en el “Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas combinadas frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica), destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía (PVA)” , con la empresa MERCK SHARP AND DOHME DE ESPAÑA, S.A., por un importe de 131.587,77 € IVA excluido; 136.851,29 €, IVA incluido, finalizando el 13 de agosto de 2026 y quedando condicionado a la contabilización de las correspondientes propuestas de documento contable en el Sistema GIRO.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la empresa.

En Cádiz, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAGFGTPPLQGTJKJWJYGRQUTKJZB	PÁG. 3/3	